MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PÙNO U.E. Nº 405 RED DE SALUD PUNO



RESOLUCIÓN ADMINISTRA TIVA

Juno, 4 de Junio del 7072

VISTO: Los expedientes con Registros Nºs 1358-2024 de fecha 14 de febrero del 2024 y 1677-2024, de fecha 27 de febrero del 2024, respectivamente, referente a la Autorización para realizar pasantía – Lima, presentado por Luis Darwin GARCIA RAMOS, el MEMORANDUM Nº 164-2024-J-URRHH/RED SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:



Que, conformidad a la petición de don: Luis Darwin GARCIA RAMOS, sobre Autorización para realizar pasantía — Lima, la Jefatura del Área de Capacitación, Lic. Enf. Judith Yanina VILCA CONDORI, presenta su INFORME Nº 009-2024-ACAP/U.RR.HH.-D/RED DE SALUD PUNO, en su Segundo punto del referido informe manifiesta los requisitos que debe tener el peticionante, además debe tener en cuenta el quinto punto de dicho informe que dice: La capacitación no es un derecho que pueda ser exigido a las entidades públicas para que esta la acaten según los requerimientos de quien lo solicita ...; (Informe Técnico Nº 049-2017-SERVIR/GPGSC);

Que, mediante ·MEMORANDUM Nº 164-2024-J-U.RR.HH./RED DE SALUD PUNO, se dispone, proyectar la resolución de respuesta a la petición de Don: Luís Darwin GARCIA RAMOS;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando al proveído de la Oficina de Asesoría Legal, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DECLARAR IMPROCEDENTE, la petición de Don: LUIS DARWIN GARCIA RAMOS, sobre autorización de realizar pasantía en Lima, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Publiquese